ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

MARCO LEGAL

Municipio de Dabeiba – Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con el literal c) numeral 4º, artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto nacional 1082 de 2015, según los cuales procede la contratación directa para celebrar contratos o convenios interadministrativos entre las entidades descritas en el artículo 2º de la ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. realiza el estudio previo para celebrar un Contrato Interadministrativo, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta como fundamento jurídico la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial La ley 1450 de 2011 y 1474 de 2011, en consideración Con el Articulo 2 *Modalidades de Selección,* y el Numeral 4 Contratación Directa, la Modalidad de Contratación Directa, Solamente Procederá en los Siguientes caso: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos., y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, el cual Dispone: **ARTÍCULO 95.-** ***Asociación entre entidades públicas.*** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para desarrollar el Objeto **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE KITS AVÍCOLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, CONFORMADOS POR AVES DE LA LÍNEA GENÉTICA DE ENGORDE (BROILER) Y ALIMENTO BALANCEADO DE INICIACIÓN, ORIENTADOS A PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “PRIMERO DABEIBA” 2024–2027.**

Conforme a la necesidad y con el objetivo, por lo cual se considera que es conveniente la realización de este contrato interadministrativo.

La Empresa de desarrollo urbano, rural y hábitat del municipio de Dabeiba – Antioquia será la responsable de la ejecución del contrato interadministrativo, la cual se hará de conformidad con su manual de contratación, realizando la contratación necesaria para el desarrollo del objeto. Empresa de desarrollo urbano, rural y hábitat del Municipio de Dabeiba, será la encargada de realizar con personal idóneo de su planta de personal o contratado la respectiva supervisión y/o interventoría del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Dabeiba, Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, debe promover acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, el fortalecimiento de las actividades agropecuarias, la generación de alternativas productivas y la promoción de la seguridad alimentaria, procurando el aprovechamiento sostenible de los recursos disponibles y el fortalecimiento de las capacidades productivas de las familias campesinas. En este contexto, la administración municipal, a través de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente, Productividad y Competitividad, debe impulsar estrategias que contribuyan al desarrollo rural, al mejoramiento de los sistemas de producción pecuaria y al establecimiento de unidades productivas que permitan a los pequeños productores y sus familias disponer de alternativas complementarias para el abastecimiento alimentario y el desarrollo de sus actividades económicas.

El municipio de Dabeiba cuenta con una población proyectada de 24.937 habitantes para la vigencia 2026, de los cuales aproximadamente 16.314 personas, equivalentes al 65,4 %, residen en centros poblados y zonas rurales dispersas, de acuerdo con las proyecciones del DANE. En este contexto, una proporción significativa de los hogares rurales sustenta sus medios de vida en el desarrollo de actividades agropecuarias a pequeña escala, realizadas principalmente en unidades productivas de carácter familiar. Sin embargo, las condiciones socioeconómicas de estas familias y las limitaciones para acceder a insumos y recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades productivas dificultan el establecimiento y fortalecimiento de sistemas de producción destinados al autoconsumo y al abastecimiento alimentario del hogar. Esta situación evidencia la necesidad de promover alternativas de apoyo institucional que contribuyan a fortalecer la capacidad productiva de las familias rurales, mejorar la disponibilidad

de alimentos nutritivos y favorecer la seguridad alimentaria, así como generar condiciones que permitan, cuando exista capacidad productiva suficiente, obtener excedentes susceptibles de comercialización que contribuyan al mejoramiento de sus ingresos y de su calidad de vida.

La actividad agropecuaria constituye un componente relevante para el sostenimiento de las familias rurales, en tanto representa una fuente de abastecimiento de alimentos, aprovechamiento de los espacios productivos familiares y generación de ingresos complementarios. Sin embargo, el desarrollo de estas actividades puede verse limitado por las condiciones económicas de los hogares, las dificultades de acceso a insumos pecuarios, los costos asociados al establecimiento de unidades productivas y las restricciones para adquirir los elementos necesarios para iniciar o fortalecer procesos de producción animal. Estas circunstancias hacen necesario que el municipio promueva mecanismos de apoyo institucional que faciliten el acceso a insumos básicos para la producción pecuaria, especialmente cuando estos se orientan a fortalecer la disponibilidad de alimentos y las capacidades de producción de las familias rurales.

En atención a lo anterior, se identifica la necesidad de impulsar el establecimiento y fortalecimiento de unidades productivas avícolas mediante el suministro de kits conformados por aves de la línea genética de engorde (broiler) y alimento balanceado de iniciación, como una alternativa de producción pecuaria de ciclo relativamente corto que, bajo condiciones adecuadas de manejo, alimentación, bioseguridad y asistencia técnica, puede contribuir al abastecimiento de proteína de origen animal para el consumo familiar y, cuando las condiciones productivas lo permitan, a la generación de excedentes comercializables. Esta iniciativa busca facilitar el acceso inicial a los elementos esenciales para el desarrollo de la actividad avícola, disminuir las barreras económicas que enfrentan los hogares beneficiarios para poner en marcha estas unidades productivas y fomentar prácticas de producción orientadas al aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles.

El suministro de aves de engorde y alimento balanceado de iniciación responde a la necesidad de proporcionar los componentes básicos para el inicio del proceso productivo, teniendo en cuenta que la etapa inicial de crianza resulta determinante para el desarrollo, adaptación y desempeño de los animales. La entrega de estos elementos debe atender criterios técnicos de calidad, sanidad, cantidad y oportunidad, de manera que las aves cuenten con condiciones apropiadas para su recepción y alimentación desde el comienzo del ciclo productivo. Por consiguiente, la intervención no debe limitarse a la adquisición y entrega material de los insumos, sino que debe considerar las condiciones necesarias para su adecuada distribución, la identificación de los beneficiarios, la trazabilidad de las entregas y la orientación

sobre el manejo responsable de los animales, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establezcan para el proyecto.

Desde la perspectiva de la seguridad alimentaria, el fortalecimiento de las unidades productivas avícolas representa una alternativa para diversificar las fuentes de abastecimiento de alimentos de las familias rurales y favorecer el desarrollo de capacidades para la producción pecuaria a pequeña escala. Su implementación puede contribuir a mejorar la disponibilidad de alimentos de origen animal y a promover una mayor participación de los hogares en procesos productivos que complementen sus actividades agrícolas y pecuarias habituales. Para alcanzar estos propósitos, resulta necesario que el apoyo institucional se encuentre acompañado de criterios de selección de beneficiarios, condiciones mínimas para el alojamiento y cuidado de las aves, suministro adecuado de agua, alimentación suficiente, medidas de bioseguridad y seguimiento a las condiciones de bienestar animal, procurando que los bienes entregados puedan ser aprovechados de manera efectiva y responsable.

La necesidad identificada guarda correspondencia con los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal “Primero Dabeiba” 2024–2027, particularmente con las estrategias orientadas al fortalecimiento de la productividad rural, la inclusión productiva de los pequeños productores y el mejoramiento de las condiciones de producción y comercialización de las actividades agropecuarias. En este marco, el proyecto contribuye al desarrollo de acciones institucionales encaminadas a ampliar las oportunidades productivas de la población rural, fortalecer las capacidades de los hogares campesinos y promover alternativas de producción pecuaria compatibles con los objetivos municipales de desarrollo económico y social. De esta manera, el suministro de kits avícolas se concibe como una intervención concreta de apoyo al sector agropecuario, dirigida a facilitar el establecimiento de unidades productivas familiares y a contribuir al cumplimiento de las metas de desarrollo rural previstas en la planificación municipal, en concordancia con los programas y productos que resulten aplicables al proyecto.

La intervención propuesta también se relaciona con el deber de las entidades territoriales de orientar la inversión pública hacia la satisfacción de necesidades colectivas y la ejecución de los programas contemplados en sus instrumentos de planeación. En consecuencia, la actuación administrativa debe procurar que los recursos públicos destinados a este proyecto se traduzcan en bienes efectivamente recibidos por la población beneficiaria, bajo condiciones verificables de calidad, cantidad, oportunidad y destinación. Para ello, se requiere establecer mecanismos de control que permitan comprobar la adquisición de los kits, su correspondencia con las especificaciones técnicas, la entrega a los beneficiarios definidos y la

adecuada utilización de los recursos asignados, de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficacia que orientan la contratación estatal.

En consideración a las características del proyecto y a la modalidad de ejecución prevista, el municipio de Dabeiba requiere adelantar un contrato interadministrativo de mandato en la modalidad de administración delegada de recursos, cuyo objeto consiste en gestionar y ejecutar, dentro de los límites y condiciones establecidos contractualmente, las actividades necesarias para el suministro de los kits avícolas destinados al establecimiento y fortalecimiento de unidades productivas rurales. Este esquema deberá permitir una administración organizada y verificable de los recursos públicos, de acuerdo con las obligaciones que se asignen al mandatario, sin que ello implique trasladar o sustituir las competencias propias de la entidad territorial en materia de planeación, dirección, supervisión y control de la inversión pública.

La utilización de este mecanismo contractual exige que la entidad que actúe como mandataria cuente con naturaleza jurídica y competencias compatibles con el objeto del contrato, así como con capacidad administrativa, técnica, operativa y financiera para desarrollar las actividades encomendadas. Igualmente, deberán definirse con precisión las condiciones de administración y ejecución de los recursos, las actividades autorizadas, los procedimientos de adquisición y suministro, los soportes de los gastos, los mecanismos de seguimiento, la presentación de informes, la legalización de los recursos ejecutados y la devolución de los saldos no utilizados, cuando haya lugar a ello. Estas condiciones resultan necesarias para garantizar la trazabilidad de los recursos, verificar el cumplimiento de la finalidad pública perseguida y establecer responsabilidades claras respecto de la ejecución contractual.

En ese sentido, el contrato deberá orientarse a garantizar que los recursos administrados se destinen exclusivamente a las actividades y bienes previstos en el objeto contractual, con observancia de las especificaciones técnicas, las condiciones de entrega y los requisitos de calidad y sanidad aplicables a las aves y al alimento balanceado. La ejecución deberá contar con documentación suficiente que permita verificar las adquisiciones realizadas, las cantidades suministradas, los valores efectivamente ejecutados y la recepción de los bienes por parte de los beneficiarios, además de los informes y demás soportes exigidos por la entidad contratante. La supervisión municipal deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la correspondencia entre los recursos ejecutados y los resultados obtenidos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al mandatario en la administración delegada.

Por lo expuesto, se encuentra la necesidad institucional de desarrollar una estrategia de apoyo a las familias rurales del municipio de Dabeiba mediante el suministro de kits avícolas conformados por aves de la línea genética de engorde (broiler) y alimento balanceado de iniciación, orientados al establecimiento y fortalecimiento de unidades productivas, la promoción de la seguridad alimentaria y el desarrollo de la producción pecuaria familiar. Para atender esta necesidad, se proyecta la celebración de un contrato interadministrativo de mandato en la modalidad de administración delegada de recursos, siempre que se verifique la procedencia jurídica de esta modalidad, la idoneidad y competencia de la entidad mandataria y la conveniencia del esquema de ejecución propuesto. Con ello se busca articular la gestión de los recursos públicos con los objetivos de desarrollo rural del municipio, procurando una ejecución eficiente, transparente y controlable, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal “Primero Dabeiba” 2024–2027 y con los fines de la administración pública.

Por tanto, se requiere la articulación de esfuerzos institucionales, comunitarios y del sector privado, orientados a promover un modelo de desarrollo rural inclusivo, competitivo y ambientalmente responsable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE KITS AVÍCOLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, CONFORMADOS POR AVES DE LA LÍNEA GENÉTICA DE ENGORDE (BROILER) Y ALIMENTO BALANCEADO DE INICIACIÓN, ORIENTADOS A PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “PRIMERO DABEIBA” 2024–2027.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD – ALCANCES.

Los precios consideran resistencia especifica de cada ítem y transporte, cargue y descargue

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID DE MED**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**

1	POLLO DE ENGORDE (BROILER): AVE DE UN (1) DÍA Y HASTA CINCO (5) DÍAS DE EDAD, APTA PARA SU CRÍA Y LEVANTE EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA DESTINADOS A LA OBTENCIÓN DE CARNE, EN ADECUADAS CONDICIONES SANITARIAS Y DE VITALIDAD, CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA LÍNEA GENÉTICA DE ENGORDE Y SIN SIGNOS VISIBLES DE ENFERMEDAD	UND	19200	$ 5.460	$104.832.000
2	ALIMENTO CONCENTRADO DE INICIACIÓN PARA POLLOS DE ENGORDE (BROILER): ALIMENTO BALANCEADO COMPLETO, FORMULADO PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LAS AVES DURANTE LA FASE INICIAL DE CRECIMIENTO. DEBE CONTENER LOS NIVELES DE ENERGÍA, PROTEÍNA, VITAMINAS, MINERALES Y DEMÁS NUTRIENTES NECESARIOS PARA FAVORECER EL DESARROLLO, LA CONVERSIÓN ALIMENTICIA Y EL DESEMPEÑO PRODUCTIVO DE LAS AVES.	KG	9600	$ 4.000	$ 38.400.000
3	CAPACITACIÓN PERSONAL AGROPECUARIO EN EL USO ADECUADO X 8 HORAS	UNIDAD	1	$1.968.000	$1.968.000
SUBTOTAL					$145.200.000
HONORARIOS					$ 1.000.000
TOTAL					$146.200.000

3.1. ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES A REALIZAR

3.1.1. Cada una de las actividades componentes para el logro del objeto de este estudio, se encuentran descritas en la tabla anexa de este documento, cada ítem con sus componentes y la cantidad, considerando todo lo necesariamente relacionado para la prestación del servicio.

3.1.2. Mantener durante toda la ejecución del proceso de servicio del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

3.1.3. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con la normativa técnica vigente, aprobados por la Entidad y acatando las recomendaciones técnicas de la supervisión.

3.1.4. Desarrollar la actividad de acuerdo al presupuesto y cantidades establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los requerimientos de la actividad. Si durante la ejecución de la actividad fuere necesario modificar las cantidades establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

3.1.5. Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

3.1.6. Los suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la actividad deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a conseguir oportunamente todos implementos y suministros que se requieran para la realización de la actividad a celebrar.

3.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

3.1.8 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.

3.1.9Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

4.VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. VALOR DEL CONTRATO

Se Estima como valor del contrato a celebrar la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($146.200.000), los cuales serán aportados en su totalidad por el Municipio de Dabeiba, Antioquía.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de Quince (15) Días o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades deberán ejecutarse en el Municipio de Dabeiba.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los gastos del presente contrato se imputarán al CDP No. 01107 de 17 de octubre de 2026, debidamente certificado por la secretaria de Hacienda del Municipio y contenida en documento que se anexa.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis técnico y económico que sustenta el valor estimado del contrato se desarrolla a partir de la definición de las líneas base de la intervención, tales como alcance, costo, tiempo y calidad, en el marco de una estrategia orientada al fortalecimiento de los caficultores mediante esfuerzos técnicos y financieros a pequeños y medianos productores del municipio de Dabeiba.

El análisis del sector correspondiente se llevó a cabo teniendo en cuenta el objeto contractual, el cual incluye esfuerzo técnico y financiero para el fortalecimiento de los caficultores, así como las actividades complementarias necesarias para garantizar su adecuada recepción, manejo y aprovechamiento productivo por parte de las comunidades beneficiarias. Asimismo, se consideraron los plazos establecidos para la ejecución y la forma de pago prevista.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

a. Persona Natural:

- Deberá acreditar, mediante el registro único tributario (RUT), que tiene dentro de las actividades este tipo de Bienes y Servicios.
- Carta de presentación de la propuesta económica.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

- Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de La república. (Vigentes). (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes Policía Nacional.
- Libreta Militar (Si es persona natural hombre).
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión y aportes parafiscales cuando aplique.
- Manifestación de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- verificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

b. Persona Jurídica:

- Deberá acreditar, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que su objeto social permite este tipo de suministro de bienes y servicios.
- Carta de presentación de la propuesta económica.
- Copia de registro único tributario (RUT)
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de La república. (Vigentes). (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. (Vigentes).
- Certificado de antecedentes de la policía nacional
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión y aportes parafiscales cuando aplique.
- Manifestación de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Verificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la dirección de asesoría legal de la gobernación en caso de ser (ESAL).

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

EL Municipio desembolsara los recursos a la Empresa de desarrollo urbano, rural y hábitat del Municipio de Dabeiba – Antioquia el valor del respectivo contrato en un desembolso, el cual se harán de la siguiente manera:

- Pago único de acuerdo al desarrollo de las actividades, de conformidad con el acta de recibo parcial aprobada por la supervisión correspondiente a la ejecución parcial del objeto del contrato, registrándose las cantidades de actividades recibidas.

La Supervisión y/o Interventoría designada por la Empresa de desarrollo urbano, rural y hábitat del Municipio de Dabeiba – Antioquia al igual que el Supervisor del Municipio deberán verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley y la respectiva certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal.

El CONTRATISTA deberá presentar a la Empresa de desarrollo urbano, rural y hábitat del Municipio de Dabeiba – Antioquia los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo.
- Informe técnico con el avance y desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- Acta parcial de pago.
- Acreditación del pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los recursos serán girados en la cuenta que destine la Empresa de desarrollo urbano, rural y hábitat del Municipio de Dabeiba – Antioquia Domiciliarios para tal efecto, previo concepto favorable a través del Informe de Supervisión realizado por el supervisor del contrato designado por el municipio.

Una vez se tenga el 100% de avance físico en el desarrollo de las actividades con cargo al Contrato, se deberá llevar a cabo la entrega del informe final correspondiente que contenga los resultados, en un informe técnico y financiero sobre la ejecución del contrato con sus respectivos soportes previo visto bueno de la Supervisión del municipio y presentación del acta de recibo final.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Convenio Interadministrativo, el cual se desarrollará, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del objeto a contratar estará a cargo de la secretaria de agricultura, medio ambiente, productividad y competitividad, Al finalizar la ejecución del contrato, la Secretaría certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato de suministro. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del Contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del Contrato.

Parágrafo 1°. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y

procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Conforme con lo anterior, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

De otro lado, la ley 489 de 1998, en su artículo 95, señala:

"ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*"

Atendiendo a la norma transcrita y a la naturaleza jurídica de las entidades que intervienen en esta relación convencional, se hace posible jurídicamente la suscripción y posterior ejecución del Convenio Interadministrativo para Objeto **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE KITS AVÍCOLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES**

PRODUCTIVAS, CONFORMADOS POR AVES DE LA LÍNEA GENÉTICA DE ENGORDE (BROILER) Y ALIMENTO BALANCEADO DE INICIACIÓN, ORIENTADOS A PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PRIMERO DABEIBA" 2024–2027.

12. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGAR

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación (Art. 4° Ley 1150). Riesgos, según el Decreto 1082 de 2015, son de los eventos que puedan generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato.

Para esté proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio o económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Contrato de suministro respectivo no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

15. VEEDURÍA CIUDADANA.

De conformidad la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

16 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1 Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2 Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3 Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012.
4 Ejercer la supervisión del contrato.
5 Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual.
2. Cumplir con las actividades y productos establecidos en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en la solicitud de servicios y en las normas vigentes en materia contractual.
3. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
4. Programar y participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

6. Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en los términos de la Ley 789/2002 artículo 50 y Ley 1562 de 2012 (Sistema General de Riesgos Profesionales).
7. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Por todo lo expuesto, de la secretaria de agricultura, medio ambiente, productividad y competitividad de DABEIBA (Antioquia), facultado para las diferentes etapas precontractuales, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo

DANIEL DARIO CANO HERRERA
SECRETARIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD